

 Alcaldía de Mogotes	AVISO DE CONVOCATORIA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	GCDJ-F-41
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
		PÁGINA	1 de 6

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EI MUNICIPIO DE MOGOTES en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6°y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

**SELECCIONA ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
MOG-SA-10-2026**

EI MUNICIPIO DE MOGOTES, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, **MOG-SA-10-2026**, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1.) NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entida Estatal es el Municipio de Mogotes ubicado en la Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal.

2.) DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> , conforme a los lineamientos establecidos para el efecto por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3.) OBJETO

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

4.) LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato y entrega de los bienes a suministrar será en el Municipio de Mogotes Santander – En cada una de las diferentes veredas.

No	VIA	TIPO	DISTANC km	ESTADO
1	Mogotes – San Gil	Primaria	12.4	Regular
2	Mogotes – San Joaquín	Primaria	18	Regular
3	Hoyo – Peña Blanca – Puente De Arco	Terciana	19.6	Malo
4	Hoyo – Las Lagunas – Puente De Arco	Terciana	7.7	Regular
5	Piedecabras – Pitiquao – Manchadores	Terciana	15.6	Malo
6	Guamo – Cauchos	Terciana	10.5	Malo
7	La Roblana	Terciana	4.5	Regular
8	El Pabellónal	Terciana	4	Regular
9	Vereda San José	Terciana	9.8	Malo
10	Mogotes – Guaure – Valle De San José	Secundaria	17.6	Malo
11	Vereda Vega Grande	Terciana	2.3	Malo
12	Las Lagunas – Puente Escalera	Terciana	2.6	Malo

13	Piedra Muerto – San Roque Alto	Terciaria	7	Regular
14	Ramal Escuela Margajita	Terciaria	3,5	Malo
15	El Carranchal	Terciaria	5,8	Malo
16	Vega De Plazas - Santa Lucia	Terciaria	3,2	Malo
17	Ramal A Buenos Aires	Terciaria	3,6	Malo
18	Quebrada Covaria – Puente Vega Chica	Terciaria	1,4	Malo
19	Cuchiquira - Cerro Negro	Terciaria	9,6	Malo
20	Vereda San Isidro	Terciaria	2,2	Regular
21	Delicias – Hoya Honda	Terciaria	1	Malo
22	Ramal Al Sector El Cedro	Terciaria	0,8	Malo
23	Vereda Palmas	Terciaria	5,4	Regular
24	Sector Vega De Casas	Terciaria	3,3	Malo
25	Miraflores – Mirabel	Terciaria	5	Malo
26	Ramal a La Escuela Mirabel	Terciaria	0,7	Regular
27	Vereda Tubuga	Terciaria	2,3	Regular
28	Ramal Al Cerro	Terciaria	1,3	Regular
29	Ramal Al Rollo	Terciaria	1	Regular
30	La Escuela Capellania	Terciaria	3,3	Malo
31	Al Paramito	Terciaria	2,6	Malo
32	Ramal a Guayaguata	Terciaria	2,6	Regular
33	Vereda Gaital	Terciaria	4	Malo
34	Al Pozo El Pino	Terciaria	1,8	Regular
35	Vega Rica	Terciaria	2	Regular
36	Hoyo Parte Alta	Terciaria	3	Regular

5.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Actualmente se encuentra vigente el siguiente Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Acuerdo Marco de Precios creado mediante el proceso de selección CCE-255-AMP-2021, # PROCESO CCENEG-049-01-2021, de marzo 30, 2022 hasta septiembre 30 2026, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del decreto 1082 de 2015.

Conforme lo anterior, el municipio de Mogotes público en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el proceso (EVENTO DE COTIZACION) - MOG-AMP-01-2026, cuyo objeto fue “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias del Municipio de Mogotes, Santander” CCE-255-AMP-2021, # PROCESO CCENEG-049-01-2021, DE MARZO 30, 2022 HASTA SEPTIEMBRE 30 2026”, el cual no recibió propuestas, razón por la cual ante la inexistencia de propuesta se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso por la Modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial en los términos del numeral 2 literal 1 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y los Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

6.) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000). El valor del contrato es fijo y su ejecución será por bolsa o monto agotable de acuerdo con el suministro realizado.

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00236 de fecha trece (13) de mayo de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.005.240211200	VÍA Terciaria con Mantenimiento Periódico o Rutinario	\$ 110.000.000

7.) CONVOCATORIA A MIPYME:

 Alcaldía de Mogotes	AVISO DE CONVOCATORIA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	GCDJ-F-41
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
		PÁGINA	3 de 6

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

- "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*
- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
 - 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 - 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60)

días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL\$: \$511.708.496,00, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme Departamental o municipal, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

8.) PLAZO ESTIMADO:

El plazo para la ejecución del contrato es TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE OCURRA PRIMERO), contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

9.) INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC O POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA Y LA CAN

El proceso NO ostenta excepciones

 Alcaldía de Mogotes	AVISO DE CONVOCATORIA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	GCDJ-F-41
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2026
		PÁGINA	5 de 6

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON GUATEMALA Y LA CAN

10.) BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES A PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
- CERTIFICADOD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO JUDICIAL
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- LIBRETA MILITAR
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
- CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NO. 1154 DE 2016 Y CERTIFICACIONES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
- REGISTRO UNICO DE COMERCIALIZACION DE MINERIA

REQUISITO

DE ORDEN LEGAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE ORDEN TÉCNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, se le concederá un plazo para subsanar los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo.

11.) PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no existe precalificación de oferentes.

12.) CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo del presente proceso es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	3 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 4 de hasta el 11 de agosto a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Solicitudes de limitación a mipymes departamentales o municipales	Desde el 4 de agosto el 11 de enero a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 12 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Acto administrativo de apertura del proceso	El 12 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Publicación pliego de condiciones	El 12 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Observación al pliego de condiciones	Desde el 12 hasta el 14 de agosto a las 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Respuesta a observaciones	18 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Plazo máximo para expedir adendas	18 de agosto 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	19 de agosto a las 10:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Publicación del informe de evaluación	20 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Traslado del informe de evaluación	Desde el 21 de agosto hasta el 25 de agosto 6:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Respuestas observaciones evaluación	El 26 de agosto a las 9:00 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Audiencia de subasta inversa presencial	El 26 de agosto a las 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Resolución de Adjudicación	26 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Firma y legalización del contrato	26 de agosto	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Registro presupuestal	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal
Acta de Inicio	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Calle 5 No. 7 – 29 Parque Principal Piso 2 del Palacio de Gobierno Municipal

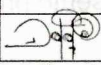
*Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Mogotes.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Mogotes, 3 de agosto 2026



LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto y Revisó	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Contratista Jurídico Externo	
El profesional arriba firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			